

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

**1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

1.1. N.º de expediente: CONTR 2022 462715

1.2. Título: SERVICIO INTEGRAL DE GUARDAMUEBLES, TRASLADO DE MOBILIARIO Y ENSERES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.3. Tipo: Servicios

1.4. Código CPV: 63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito

60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos)

1.5. Objeto del contrato: Servicio integral de guardamuebles y traslado de mobiliario y enseres del Instituto Andaluz de la Mujer, consistente en:

- Guardamuebles, almacenaje, depósito e inventario, reordenación anual.
- Transporte entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el almacén de custodia, y viceversa, así como entre almacenes de custodia en el supuesto de que el nuevo adjudicatario sea diferente al contratista actual, que comprende en todo caso, el montaje, desmontaje y colocación de los objetos.

**2 ÓRGANO PROPONENTE**

2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General

2.2. Titular: Maria Teresa Gancedo Bringas

**3 FINES INSTITUCIONALES**

Corresponde al órgano de contratación, entre otras competencias, las de organización y racionalización de las unidades y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer y las funciones generales de administración de la misma.

**4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Andaluz de la Mujer, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, está ubicado en un edificio ocupado por despachos, archivo, sala de juntas y zonas comunes y no dispone de un lugar adecuado para poder destinar a almacenaje y guarda de mobiliario y objetos que han de ser retirados y que podrán volver a ser utilizados en caso de necesidad.

Además, esta Agencia cuenta con mobiliario en excedente procedente de anteriores mudanzas y en las oficinas que alberga hoy día, carece de espacio suficiente para almacenar dicho mobiliario, por lo que se hace necesario contar con un servicio de guardamuebles que de cobertura a dicha necesidad para futuro crecimiento y/o sustitución en caso de estar algún mueble en mal estado.

C/ Doña María Coronel nº 6. 41003 SEVILLA  
Tlf: 954 54 49 10 Fax: 95 454 49 11  
[contratacion.iam@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.iam@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		09/06/2022 12:08:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr8q4t73YvhNgcltQB6sHnEE6c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actualmente el IAM tiene servicio de guardamuebles ubicado en el Polígono Industrial Los Girasoles, Calle Gladiolo n.º 17, C.P. 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

El coste de traslado del mobiliario y enseres ubicados en la sede indicada en el párrafo anterior al guardamuebles de la persona contratista, será por cuenta de ésta.

El Instituto Andaluz de la Mujer no dispone de instalaciones ni espacio para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto de este contrato.

## 5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: Abierto Simplificado (art. 159.6 LCSP)

## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos años con posibilidad de 3 prórrogas anuales adicionales.

En la actualidad el servicio de guardamuebles se ejecuta a través del contrato menor CONTR 2022 433585 adjudicado con fecha 16 de mayo de 2022 por un año de duración. Tal y como se establecía en el mismo será resuelto al adjudicarse el presente contrato por procedimiento abierto.

## 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: precio y compromiso de entrega de inventario actualizado en el plazo de dos días hábiles desde la petición de la persona responsable del contrato.

Justificación: La oferta económica es fundamental desde el punto de vista de la contención del gasto público. Se valora con 90 puntos como criterio de adjudicación. El compromiso de entrega de inventario actualizado se valora con 10 puntos.

## 8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1. Identificación:

De carácter medioambiental:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

De carácter social (laboral):

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen

C/ Doña María Coronel nº 6. 41003 SEVILLA  
Tlf: 954 54 49 10 Fax: 95 454 49 11  
[contratacion.iam@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.iam@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		09/06/2022 12:08:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr8q4t73YvhNgcltQB6sHnEE6c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

8.2. Justificación: Durante la ejecución del presente contrato la empresa adjudicataria debe de respetar la gestión de residuos medioambientales y los derechos laborales de las personas trabajadoras.

---

**9 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN**

El precio del contrato será el resultante de sumar el importe ofertado por el almacenaje, la cantidad estimada en concepto de traslados (4.760€ IVA excluido para 2 años de duración del contrato).

El traslado del almacén existente al de la persona contratista corre a cargo de ésta.

---

**10 PROPUESTA**

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		09/06/2022 12:08:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwr8q4t73YvhNgcltQB6sHnEE6c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	